

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s. 8.198 - 8.205 - 8.222
DECRETOS
Año 2007 N°s. 1.651 - 2.445 - 2.446 - 2.506 (Veta Ley N° 8.202)
RESOLUCIONES
LICITACIONES

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 18 de diciembre de 2007</p>	<p>Edición de 16 páginas - N° 10.537</p>		

LEYES**LEY N° 8.198****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto N° 1.808 del 16 de junio de 2007, emanado de la Función Ejecutiva, por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2007, el plazo fijado por el último párrafo del Artículo 24° de la Ley Provincial N° 7.599, modificada por Ley N° 7.645, cuya prórroga dispusieron los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1.070/04, ratificado por Ley N° 7.724, y Decretos N° 268/05 y 739/05.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.808

La Rioja, 16 de julio de 2007

Visto: el Decreto F.E.P. N° 273 de fecha 15 de febrero de 2007; y,

Considerando:

Que a través del mencionado acto administrativo se prorroga hasta el 30 de junio de 2007, el plazo fijado por el último párrafo del Artículo 24° de la Ley Provincial N° 7.599, modificada por Ley N° 7.645, cuya prórroga dispusieron los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1.070/04 -ratificado por Ley N° 7.724, 268/05 y 739/05.

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial disponer una nueva prórroga del plazo referido en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007, el plazo fijado por el último párrafo del Artículo 24° de la Ley Provincial N° 7.599, modificada por Ley N° 7.645, cuya prórroga dispusieron los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1.070/04 -ratificado por Ley N° 7.724, 268/05 y 739/05, en base a los considerandos expresados en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Instrúyese a la Secretaría General y Legal de la Gobernación, a fin de que remita copia fiel del presente decreto a la Cámara de Diputados de la Provincia, a efectos de su ratificación, conforme lo dispone el Artículo 123° inc. 12) de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. - Grasselli, G.D., M.S. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - Luna Daas, C.A., M.E. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H.

DECRETO N° 2.530

La Rioja, 25 de octubre de 2007

Visto: el Expte. Código A1-N° 02170-9/07, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.198 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.198, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 04 de octubre de 2007.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M.

LEY N° 8.205**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créanse los Institutos de Formación Docente Continua en Educación Artística en la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre y en la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación deberá elaborar el Plan de Estudios de las Instituciones creadas teniendo en cuenta la especialización en Artes Visuales, Música y Danzas Folclóricas.

Artículo 3°.- Los cargos y horas cátedra necesarias para el funcionamiento de los Institutos creados en la presente ley, serán incorporados al Presupuesto para el Ejercicio 2008.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por los diputados **Gustavo Adolfo Molina y Mario Gerardo Guzmán Soria**.

Alberto Nicolás Paredes Urquiza - Presidente Comisión Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.222**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja, departamento Capital:

Propietario: A determinar. Ubicación: Ciudad de La

Rioja, departamento Capital. Designación: Manzana: 392 - Parcela: "e". Medidas y linderos: Norte-Este: Una línea que va desde el punto "A" al "B" con 21,09 m; del punto "B" al "C" 80,23 m; del punto "C" al "D" 179,96 m; del punto "D" al "E" 80,03 m; del punto "E" al "F" 87,66 m; del punto "F" al "G" 56,63m; del punto "G" al "H" 41.006 m; del punto "G" al "H" 41,06 m; linda con camino a la Aguadita. Sur: Una línea del punto "K" al "L" 1.002,39 m; del punto "L" al "M" 79,77 m; linda con Enrique Agustín Coutsiers (hoy suc.). Este: Una línea del punto "H" al "I" 104,73 m; del punto "I" al "J" 61,38 m; del punto "J" al "K" 171,59 m; linda con camino a Juan Caro. Oeste: Desde el punto "N" al "A" 778,2 m; linda con propiedad de Jais Ramona Ludovica y Servidumbre de electroducto. Superficie aproximada a expropiar: 38 hectáreas 8.444,80 m². Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1 - Sección: A - Manzana: 392 - Parcela: "e". Padrón N°: 1-51516. Matrícula: Folio Real: C-25334. Plano: N° 1-3770- inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble T° 54 F° 28 -fecha 06 de agosto de 2003.

Artículo 2°.- El inmueble expropiado será destinado a sus actuales ocupantes y el remanente será utilizado por el Estado Provincial, conforme sus necesidades.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas surgirán del Plano de División que a tal efecto confeccionará y aprobará la Dirección Provincial de Catastro.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la presente ley serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **Alberto Nicolás Paredes Urquiza**.

Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 2.725

La Rioja, 06 de diciembre de 2007

Visto: el Expte. Código A1 N° 02422-1/07, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.222, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.222, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de noviembre de 2007.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M.

DECRETOS

DECRETO N° 1.651

La Rioja, 27 de junio de 2007

Visto: el Decreto F.E.P. N° 020, de fecha 03 de enero de 2007; y-

Considerando:

Que por el decreto de mención se autoriza, entre otros, la contratación durante el presente año de las siguientes personas: Marcelo Alberto Carrizo, D.N.I. N° 21.666.720 y José Antonio Torres Brizuela, D.N.I. N° 26.089.296, para cumplir funciones de la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que es voluntad del Sr. Director General de Organización y Capacitación Administrativa, rescindir sus contratos de locación por razones operativas.

Que el Director General de Organización y Capacitación Administrativa, a fin de no resentir el normal funcionamiento de ese organismo, requiere la contratación de profesionales y/o técnicos que demuestren capacidad e idoneidad para cubrir las vacantes existentes.

Que el Director General de Organización y Capacitación Administrativa considera necesaria la reasignación de tareas y horarios, entre algunas de las personas que se encuentran prestando servicios en esa Area, a fin de no resentir el normal funcionamiento de la misma, por lo que corresponde la modificación de las condiciones establecidas oportunamente en algunos de los Contratos de Locación de Servicios autorizados por el Decreto F.E.P. N° 020, de fecha 03 de enero de 2007.

Que ha tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Rescindese, a partir del 01 de junio de 2007, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos por las siguientes personas, según Decreto F.E.P. N° 020, de fecha 03 de enero de 2007.

Apellido y Nombre	D.N.I.	Monto Mensual
Carrizo, Alberto Marcelo	21.666.720	\$ 800,00
Torres Brizuela, José Antonio	26.089.296	\$ 750,00

Artículo 2°.- Autorízase al Sr. Subsecretario de Gestión Pública, a contratar para prestar servicios en la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa, desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2007, a las personas que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Monto Mensual
Fuentes, Javier Juan Nicolás	30.133.892	\$ 700,00
Irungaray, Laura Karina	30.564.564	\$ 700,00

Artículo 3°.- Modifícase, a partir del 01 de junio de 2007, el monto mensual del Contrato de Locación de Servicio autorizado por Decreto F.E.P. N° 020, de fecha 03 de enero de 2007, suscripto con la señorita Stella Maris Leguiza, D.N.I. N° 22.714.437, por un monto mensual de Pesos Setecientos (\$ 700.-).

Artículo 4°.- Déjase establecido que los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal por profesionales y/o técnicos, que se celebran, prorrogan, renuevan y/o transfieren por el presente acto administrativo, se rescindirán de manera automática, a partir de que sus titulares se encuentren incurso en las situaciones de incompatibilidades previstas en el Artículo 6° del Decreto F.E.P. N° 1.753/06.

Artículo 5°.- Dáse participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección de los respectivos

contratos, conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Artículo 7º.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 8º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Jefe de Gabinete de Ministros, y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 9º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 2.445

La Rioja, 10 de octubre de 2007

Visto: la Ley N° 8.190, sancionada por la Cámara de Diputados de La Rioja con fecha 20 de setiembre de 2007, y promulgada por la Función Ejecutiva Provincial mediante Decreto N° 2.439 de fecha 10 de octubre de 2007, y,

Considerando:

Que en virtud de la ley referida la provincia de La Rioja crea un "Régimen de Promoción de Energía Sustitutiva", declarándose de interés provincial y público la generación y uso de energías alternativas, blandas o limpias a partir de la aplicación de las fuentes renovables en todo el territorio de la provincia de La Rioja.

Que por medio de la misma, se promueve e incentiva la producción, procesamiento y uso sustentable de las energías procedentes de los recursos energéticos renovables y auto-renovables (biocombustibles, biogás, biomasa, energía eólica, energía solar, etc.) y sus derivados.

Que en los fundamentos del referido texto legal tiene un papel relevante la necesidad de respetar el medio ambiente, ayudar a las naciones más desarrolladas a reducir su déficit, ecológico (en función de sus huellas ecológicas) y desde el punto de vista social, generar de una manera genuina y permanente trabajo con la finalidad de reducir la elevada desocupación y el empleo informal que existe en la provincia.

Que el Obispado de la provincia de La Rioja ha elaborado un "Proyecto Social de Provisión de Energía a Familias e Instituciones Públicas", dentro del marco creado por la ley en tratamiento, con la finalidad de proveer de energía eléctrica a trescientas (300) familias campesinas y treinta (30) instituciones públicas, entre Capillas, Centros de Salud, Escuelas y Destacamentos Policiales mediante el aprovechamiento de la radiación solar disponible para la conversión fotovoltaica.

Que el proyecto referido, recurre a la energía solar como recurso auto-renovable no contaminante, aprovechando que en nuestra provincia más de trescientos cuarenta días del año promedio se encuentra el cielo despejado, con valores de radiación instantánea similares al desierto de Sahara, de hasta 1000 w por metro cuadrado. La energía solar promedio anual se encuentra en esta zona en el orden de los 6 kwh por metro cuadrado que representa casi los niveles de los países del norte de África y casi el doble de los valores que registra Buenos Aires.

Que el Obispado ha elaborado dicho Proyecto con el objeto de ser presentado por ante el Ayuntamiento de la ciudad de Logroño, hermana de nuestra Ciudad de Todos los Santos de la

Nueva Rioja, con el objeto de obtener su incorporación dentro de su Programa de Cooperación al Desarrollo y ser asistido económicamente para su puesta en práctica.

Que este proyecto reviste un carácter eminentemente social, dado que los beneficiarios del mismo son trescientas (300) familias campesinas o rurales que viven aisladas de las ciudades, en la más extrema pobreza y carecen de este servicio básico; como así también Capillas, Centros de Salud y Puestos o Destacamentos Policiales que necesitan de este servicio y cumplen una función pública esencial.

Que por todo lo expuesto precedentemente, esta Función Ejecutiva Provincial dispone declarar de interés público y provincial el "Proyecto Social de Provisión de Energía a Familias e Instituciones Públicas" elaborado por el Obispado de la provincia de La Rioja para ser presentado por ante el Ayuntamiento de la ciudad de Logroño-España, dentro del marco establecido por la Ley Provincial N° 8.190 y otorgar toda la colaboración que fuere necesaria a los fines de su implementación.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Público y Provincial, dentro del marco establecido por la Ley N° 8.190, el "Proyecto Social de Provisión de Energía a Familias e Instituciones Públicas" elaborado por el Obispado de la provincia de La Rioja, que se adjunta como anexo del presente acto administrativo, para ser presentado por ante el Ayuntamiento de la ciudad de Logroño - España.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefes de Gabinete de Ministros y Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 3º.- Protocolícese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, M.H. y O.P. a/c. J.G.M. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E

ANEXO

Proyecto Social de Provisión de Energía a Familias e Instituciones Públicas

Antecedente

El presente proyecto es elaborado por el Obispado de la Provincia de La Rioja con la finalidad de abastecer de energía eléctrica mediante el sistema de placas solares a 300 familias campesinas y 30 capillas, centros asistenciales, puestos de policía y escuelas.

Se trata de un proyecto con un sentido eminentemente social debido a que abastecerá de energía a grupos familiares que viven aislados de las ciudades, en un estado de extrema pobreza y que carecen de este servicio esencial para la vida humana.

Asimismo, este proyecto tiene un carácter público, puesto que también procura abastecer de este servicio básico a 30 instituciones, entre capillas, centros de salud, escuelas y puestos de destacamentos policiales.

Justificación y Localización del Proyecto

Objetivos Generales:

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural dispersa mediante la transferencia de una alternativa tecnológica que permita la generación autónoma de la energía eléctrica con el fin de satisfacer necesidades básicas especialmente en materia de iluminación, agua, comunicaciones y

demás aplicaciones eléctricas tanto en viviendas individuales como en centros o entidades de interés público y social (dispensarios médicos, servicios de agua, capillas, destacamentos policiales, escuelas, etc.).

Localización

La zona de aplicación del proyecto es la provincia de La Rioja, previéndose abastecer a localidades del interior del departamento Capital y departamentos de Los Llanos Riojanos.

Esta zona presenta un enorme potencial de radiación solar disponible para la conversión fotovoltaica, constituyendo un importante recurso auto-renovable no contaminante. Más de trescientos cuarenta días del año se encuentra el cielo despejado, con valores de radiación instantánea similares al desierto de Sahara, de hasta 1000 w por metro cuadrado.

La energía solar promedio anual se encuentra en esta zona en el orden de los 6 kwh por metro cuadrado que representa casi los niveles de los países del norte de Africa y casi el doble de los valores que registra Buenos Aires.

Identificación de Instituciones Públicas a beneficiar

Destacamentos Policiales (7):

- * Destacamento Policial El Barreal-Capital
- * Destacamento Policial El Cebollar-Capital
- * Destacamento Policial El Contadero-Capital
- * Destacamento Policial El 14-Departamento General Ocampo
- * Destacamento Policial El Milagro-Departamento General Ocampo
- * Destacamento Policial Catuna-Departamento General Ocampo
- * Destacamento Policial Olpas-Departamento General Ocampo

Centros de Salud (13)

- * Localidad de Las Higueras-Departamento Angel Vicente Peñaloza
- * Localidad de Pacataza-Departamento Angel Vicente Peñaloza
- * Localidad de Tasquín-Departamento Angel Vicente Peñaloza
- * Localidad de La Huerta-Departamento Angel Vicente Peñaloza.
- *Paraje San Lorenzo Ruta N° 5-Capital
- *Paraje San Antonio-Ruta N° 5-Capital
- *Paraje Las Catas-Ruta N° 5-Capital
- *Paraje El Quebracho-Ruta N° 5-Capital
- *San Bernardo-Ruta N° 6-Capital
- *Localidad El Barreal-Ruta N° 6-Capital
- *Localidad Puerto del Valle-Ruta N° 6-Capital
- *La antigua-Ruta-N° 6-Capital.
- *Paraje Bajo Hondo-Ruta N° 25-Capital

Capillas (5):

- *Nuestra Señora del Rosario
- *Andacollo
- *San Antonio
- *San Francisco
- *Rosario

Escuelas (5):

- *Escuela N° 343-Las Cuevas-Dpto. Felipe Varela
- *Escuela N° 166-El Zapallar-Dpto. Felipe Varela
- *Escuela N° 324-El Cardón-dpto. Felipe Varela
- *Escuela N° 112-Valle Hermoso- Dpto. Vinchina.
- *Escuela N° 301-Potrero Grande-Dpto. Vinchina.

Memoria Descriptiva:

De acuerdo a necesidades detectadas en estudios de campo y al avance en los procesos organizativos de los usuarios,

se procederá a la instalación de sistemas individuales para vivienda que consiste en:

Un módulo fotovoltaico de 50Wp, cada uno, una batería de 100 Amp. h de capacidad, tres lámparas fluorescentes de bajo consumo 15W 12V y opciones para conectar un radio casetera y un televisor de 12V, corriente continua y los accesorios necesarios (llaves de luz, caja de luz, cable TPR, cajas octogonales, etc.).

Sistemas de iluminación domiciliarios mediante tecnología fotovoltaica:

Módulo Solar	\$ 1.342
Batería 100 AMP H.	\$ 500
3 Luminarias B.Consumo	\$ 180
Cable TPR 30 m	\$ 270
4 Llaves	\$ 28
Caños de 2 m	\$ 150
Accesorios varios	\$ 150
Gs. Instalación-Monitoreo	\$ 300
Total \$ 2.920 x 300 Sistemas = \$ 876.000 (Euros 95.853,93)	

Sistemas para Centros Asistenciales, Capillas-Iglesias, Salones de Usos Múltiples, Puestos Policiales

4 Módulos Solares	\$ 5.368
4 Baterías 100 AMPH.	\$ 2.000
5 Luminarias	\$ 300
Cable TPR 100 m	\$ 900
6 Llaves	\$ 42
Estructura soporte	\$ 300
Inversor	\$ 1.200
Accesorios varios	\$ 150
Gs. Instalación-Monitoreo	\$ 450
Total por Sistemas \$ 10.710 x 30 = \$ 321.300 (Euros 72.202,24)	

Planilla General de Gastos

- 1) 300 Sistemas para viviendas familiares x \$ 2.920 = \$ 876.000 (Euros 196.853,93)
 - 2) 30 Sistemas para capillas, centros asistenciales, escuelas, puestos de policía x \$ 10.710 = 321.300 (Euros 72.202,24).
- Total: Euros 269.956,17 (doscientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con diez y siete centavos)

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E.

DECRETO N° 2.446

La Rioja, 10 de octubre de 2007

Visto: la Ley Provincial N° 8.190 sancionada por la Cámara de Diputados de La Rioja con fecha 20 de setiembre de 2007 y promulgada por la Función Ejecutiva Provincial mediante Decreto N° 2.439 de fecha 10 de octubre de 2007; y,

Considerando:

Que en virtud de la ley referida, la provincia crea un "Régimen de Promoción de Energía Sustitutiva", declarando de interés provincial y público la generación y uso de energías alternativas, blandas o limpias a partir de la aplicación de las fuentes renovables en todo el territorio de la provincia de La Rioja.

Que esta ley promueve e incentiva la producción, procesamiento y uso sustentable de las energías procedentes de

los recursos energéticos renovables y auto-renovables (biocombustibles, biogás, energía eólica, energía solar, etc.) y sus derivados y, prioriza, la producción de biocombustibles a partir del cultivo de la jatropha.

Que en los fundamentos de la presente ley tienen un papel relevante la necesidad de respetar el medio ambiente, ayudar a las naciones más desarrolladas a reducir su déficit ecológico (en función de sus huellas ecológicas) y desde el punto de vista social generar de una manera genuina y permanente trabajo con la finalidad de reducir la elevada desocupación y el empleo informal que existe en la provincia.

Que la Asociación Civil Sin Fines de Lucro denominada Civicus, con personería jurídica acordada mediante Resolución S.R.C. N° 354 de fecha 11/09/2006, ha elaborado un proyecto por el cual crea una "Escuela Agraria" dentro del marco de la ley arriba mencionada, cuya finalidad será impartir los conocimientos e información técnica necesaria para el desarrollo del cultivo de jatropha y el proceso de su fruto a efectos de convertirlo en biodiésel.

Que el Proyecto en tratamiento está dirigido a dos niveles: 1) Ingenieros Agrónomos: Con el objeto de capacitarlos para que puedan encabezar la dirección técnica de los distintos emprendimientos que se pongan en funcionamiento y; 2) Mano de obra rural: Con el objeto de transmitir los conocimientos necesarios y generar mano de obra idónea para ir insertándola gradualmente a los distintos emprendimientos que se pongan en funcionamiento.

Que Civicus ha elaborado este Proyecto para ser presentado por ante la Autonomía de La Rioja-España, con el objeto de ser asistido económicamente para su puesta en práctica.

Que este Proyecto tiene carácter eminentemente social, pues los beneficiarios del mismo estarán en condiciones de insertarse con los conocimientos técnicos y prácticos necesarios en los emprendimientos que se creen en la provincia, en virtud de la Ley 8.190 citada.

Que, por todo lo expuesto precedentemente, esta Función Ejecutiva Provincial dispone declarar de interés público y provincial el proyecto "Escuela Agraria" elaborado por la Asociación Sin Fines de Lucro Civicus para ser presentado por ante la Autonomía de La Rioja-España, dentro del marco establecido por la Ley Provincial N° 8.190 y otorgar toda la colaboración que fuere necesaria a los fines de su implementación.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese de Interés Público y Provincial el Proyecto "Escuela Agraria" elaborado por la Asociación Sin Fines de Lucro Civicus para ser presentado por ante la Autonomía de La Rioja-España, dentro del marco establecido por la Ley N° 8.190 y otorgar toda la colaboración que fuere necesaria a los fines de su implementación.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E.

DECRETO N° 2.506

La Rioja, 22 de octubre de 2007

Visto: el Expte. Código A1 N° 02149-8/07, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.202 y,

Considerando:

Que con fecha 04 de octubre de 2007 se sanciona la Ley N° 8.202, mediante la cual se dispone ratificar en todos sus términos la Resolución N° 1.098 de fecha 25 de abril de 2007, emanada de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, por la que se efectúa la donación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "San Pantaleón" del barrio Las Agaves, de un terreno de propiedad de dicha administración, remanente del plan original de 487 viviendas, con cargo para el donatario de construir un salón de usos múltiples en un plazo de 5 (cinco) años.

Que consultada la Asesoría General de Gobierno, y luego de analizada la norma sancionada surge que la misma viene ratificando un acto administrativo emanado de un organismo descentralizado, por el cual se procede a la donación de un inmueble de propiedad del Estado Provincial.

Que atento a la potestad originaria e indelegable de la Función Legislativa conforme lo establecido en el Art. 102° inc. 5) de la Constitución Provincial, la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, al igual que cualquier otro organismo, dependencia o entidad estatal, tiene excluida la facultad para disponer respecto del uso, distribución y enajenación de las tierras del Estado Provincial, salvo previa y expresa autorización otorgada por dicha Función Legislativa, por lo que la norma a sancionar que prevé dicha facultad debe dictarse de modo previo y por tanto no se subsana con la ratificación.

Que al construir el acto de disposición un acto originario de la Cámara y el acto dispositivo un complementario de aquella, requiere entonces ineludiblemente que se produzca con anterioridad.

Que, asimismo, es de señalar que conforme lo establecido por la Ley N° 6.653, todos los bienes registrables del Estado Provincial deben inscribirse a nombre del mismo, cualquiera sea el organismo, área o dependencia oficial de Administración Central o Descentralizada que adquiera, use, utilice o tenga la disponibilidad del bien de que se trata. También en virtud de lo establecido en dicha normativa, la Función Ejecutiva por acto administrativo expreso, puede disponer la afectación o asignación del bien o bienes que se trate al organismo, área o repartición que corresponda.

Que con fundamento en el citado texto legal, el Decreto N° 1.001/99 faculta al Administrador de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, a suscribir escrituras de adquisición y/o transferencias de inmuebles destinados a ese organismo. Por último el Decreto N° 206/99 por el que se aprueba la Carta Orgánica y la Estructura Orgánica Básica de la Administración referida, establece en su Anexo I, Art. 3° las atribuciones de dicho organismo, y en su punto 3.3.16 ... adquirir bienes de toda naturaleza, los que administrará pudiendo gravarlos y disponer de ellos previo acuerdo de la Honorable Legislatura.

Que la Asesoría General de Gobierno propicia el veto total de la Ley N° 8.202, pudiendo el Señor Gobernador proceder a ejercer el derecho de veto, conforme lo previsto en el Art. 123° Inc. 1) del mencionado plexo constitucional.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por los Artículos 104° y 123° Inciso 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétese totalmente la Ley sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia bajo el N° 8.202 de fecha 04 de octubre del año en curso.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M.

LEY N° 8.202

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 1.098, de fecha 25 de abril de 2007, emanada de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, por la que se efectúa la donación a favor del "Centro de Jubilados y Pensionados San Pantaleón", del barrio Las Agaves, ciudad Capital, del terreno de propiedad de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, remanente del plan original de 487 viviendas, con cargo para el donatario de construir un salón de uso múltiples, en un plazo de cinco (5) años.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **Alberto Nicolás Paredes Urquiza**.

Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

VARIOS

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación

Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00156-5-04

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 270 de fecha 30/11/07, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos comprendidos en Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobados por Disposición D.G.C. N° 017306/07, ubicados en la localidad de Patquía, Dpto. Independencia, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Puy Soria.

La Rioja, 04 de diciembre de 2007.

C/c. - \$ 81,00 - 11 al 18/12/2007

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 36.705 - Letra "F" - Año 2004, caratulados:

"First Trust Of New York N.A c/Paz Sergio Eugenio - Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día diecinueve de diciembre próximo a horas doce (12:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se identifica como Lote 03 de la Manzana 47, y se ubica sobre acera Sureste de calle j.z. Agüero Vera s/n° de la localidad de Milagro, departamento Gral. Ocampo, provincia de La Rioja; y mide: de frente al Noroeste -sobre calle de su ubicación- y en su contrafrente Sureste: 10,00 m; de fondo en su costado Suroeste: 30,47 m; y en su lado Noreste: 30,60 m -lo que hace una superficie total de 305,32 m2; y linda: al Noroeste: calle jc Agüero Vera, Sureste: con lote 26, Suroeste: lote 2, y Noreste: lote 4. Matrícula Registral O-399. Matrícula Catastral: 1401-2047-003. Base de venta: \$ 8,16 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar que consta de tres dormitorios, cocina-comedor, baño, lavadero y patio; en buen estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 29 de noviembre de 2007.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 7.676 - \$ 120,00 - 11 al 18/12/2007

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Quintero Ramón Pedro Abelardo, para comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días después de la última publicación del presente, en autos Expte. N° 38.622 - "Q" - 07, caratulados: "Quintero Ramón Pedro Abelardo - Sucesorio", que se tramitan por ante la Secretaría "B" de este Tribunal. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 28 de noviembre de 2007.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 7.638 - \$ 45,00 - 04 al 18/12/2007

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco

(5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Tránsito Rosa Oliva, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 38.782 - Letra "O" - Año 2007, caratulados: "Oliva Tránsito Rosa - Sucesorio".

Secretaría, 29 de noviembre de 2007.

Dra. María José Bazán

a/c. Secretaría

N° 7.639 - \$ 40,00 - 04 al 18/12/2007

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Argentino Ocampo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 13.183 - Año 2007 - Letra "O", caratulados: "Ocampo Argentino - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, 28 de noviembre de 2007.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani

Secretario

N° 7.641 - \$ 45,00 - 04 al 18/12/2007

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuario, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto José Nicolás Páez, en los autos Expte. N° 38.733 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Páez José Nicolás s/Declaratoria de Herederos", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 23 de noviembre de 2007.

María Fátima Gazal

Prosecretaría a/c. de Secretaría

N° 7.643 - \$ 45,00 - 04 al 18/12/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, hace saber que cita y emplaza a estar a derecho por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Orlando Narváez, en los autos Expte. N° 30.813 - Letra "N" - Año 2007, caratulados: "Narváez Orlando - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 12 de noviembre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 7.644 - \$ 45,00 - 04 al 18/12/2007

El Señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Guillermo L. Baroni, Secretaría de la actuario, Sra. Carmen M. de Delgado, se hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 38.981 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Silva Eligio Clemente - Información Posesoria", que es sobre un inmueble ubicado en calle Misiones 154, B° San Martín, ciudad de La Rioja. Matrícula Catastral: Padrón N° 1-09634. Nomenclatura Catastral: Circ. I° - Sección B - Manzana 40 - Parcela "e". Que mide: 10,00 m - sobre la calle Misiones, al Norte; 10,11 m en su contrafrente al Sur, lindando con Eligio César Silva; 29,90 m al Este, lindando con Carlos Mario Páez; y 30,00 m al Oeste, lindando con Ramón Antonio Rivero, con una superficie de 301,14 m2. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de noviembre de 2007.

Carmen Moreno de Delgado

Prosecretaria

N° 7.645 - \$ 80,00 - 04 al 18/12/2007

El Señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Roberto Serafín Mercado, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20.314/07, caratulados: "Mercado Roberto Serafín - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 14 de noviembre de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

N° 7.647 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2007

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 9.889 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Manzur Adela - Información Posesoria", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle pública s/n°, al Sur del Country Olivos de la Quebrada en el B° Cochangasta de esta ciudad Capital, a la que se le otorgó Matrícula Catastral: Dpto. 01 - Circ.: I - Secc.: E - Manz.: 667 - Parc.: 198, con una superficie de 4 hectáreas 8.668,92 m2, y

cuyos linderos son los siguientes: al Norte: con el Country Olivos de la Quebrada, al Sur: con calle pública, al Este: con calle pública, y al Oeste: con Country Olivos de la Quebrada y Jesús Antonio Cejas. Figura en la D.G.I.P. bajo N° de Padrón 69641. Mide: del Punto A al B: 82,76 m, del Punto B al C: 112,86 m, del Punto C al D: 413,33 m, del Punto D al E: 44,71 m, y del Punto E al A: 420,86 m, todo lo cual hace una superficie de 4 hectáreas 8.668,92 m². Se cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 21 de noviembre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.648 - \$ 100,00 - 07 al 21/12/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Sra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Nereo Hugo Albrieu, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.768 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Albrieu Nereo Hugo s/Sucesorio" por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de noviembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.649 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en autos Expte. N° 16.171 - Letra "C" - Año 1997, caratulados: "Casas Juan Eustaquio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Matilde Florentina Moya de Casas, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 24 de setiembre de 2007.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 7.650 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en autos Expte. N° 5.811 - Letra "O" - Año 2007, caratulados: "Oyola Carmen y Otra (corresponde a Expte. N° 4.990 - "O" - 2005, Reconstrucción Sucesorio), cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos, Sres. José Carmen Oyola y Petrona Francisca

Palacios, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de diciembre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.651 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2007

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Virginia Irene Casas y César Nicolás Carrizo, a comparecer en los autos Expte. N° 38.646 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Casas Virginia Irene y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de noviembre de 2007.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 7.652 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2007

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Teresa Payre, a comparecer en los autos Expte. N° 8.348 - Letra "V" - Año 2003, caratulados: "Visturino Lorenzo - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 20 de noviembre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.653 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Eduardo Nicolás Nader, Secretaría del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, en los autos Expte. N° 2.766 - Letra "Z" - Año 2007, caratulados: "Salazar Leoncia - Sucesorio Ab Intestato" que tramita por ante la Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces a fin de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de la causante, Leoncia Zalazar, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 21 de noviembre de 2007.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho
a/c. Secretaría Civil

N° 7.655 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2007

El señor Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta María del Valle Carrizo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos: "Carrizo, María del Valle - Sucesorio - Expte. N° 8.249 - Letra "C" - Año 2007". Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 05 de setiembre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.658 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2007

El Señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 18.481 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Albrieu María Nicolasa del Valle - Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta María Nicolasa del Valle Albrieu de López, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría. Chilecito, La Rioja, 02 de noviembre de 2007.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 7.663 - \$ 45,00 - 11 al 28/12/2007

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y a todos los que se sientan con derecho a la herencia de Pascual Gregorio García, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20.223 - "G" - 2007, caratulados: "García Pascual Gregorio - Sucesorio Ab Intestato". Fdo. Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores - Juez, Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria.
Chilecito, 16 de octubre de 2007.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 7.664 - \$ 45,00 - 11 al 28/12/2007

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Díaz Luis Secundino, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última

publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 4.652 - Letra "D" - Año 2004. Publíquese por cinco (5) días "Díaz Luis Secundino y María Elfa Goyochea de Díaz - Sucesorio". Secretaría de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental. Dra. Lilia J. Menoyo.
Chamental, 28 de febrero de 2006.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 7.665 - \$ 45,00 - 11 al 28/12/2007

El Señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en sede Chilecito, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Lucía Olga Chiappara, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 20.303 - Letra "Ch" - Año 2007, caratulados: "Chiappara de García Lucía Olga - Sucesorio Ab Intestato". Fdo. Daniel Alejandro Saúl Flores - Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas. Ante mí: Dra. Sonia del Valle Amaya.
Secretaría, 13 de noviembre de 2007.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 7.667 - \$ 45,00 - 11 al 28/12/2007

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A", cuya titular es la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Juana Elena Quiroga y/o Elena Quiroga y José Palacios y/o José Víctor Palacios y/o Palacio, para comparecer en los autos Expte. N° 38.925 - Letra "Q" - Año 2007, caratulados: "Quiroga de Palacios Juana y Otro - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 14 de noviembre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 7.670 - \$ 45,00 - 11 al 28/12/2007

El Señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Sra. María Fátima Gazal, Prosecretaria a cargo de Secretaría, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Leucadio Marcelino Paredes y Mónica Rosario Nieto, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.740 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Paredes Leucadio Marcelino y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término

de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley -Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 21 de noviembre de 2007.

María Fátima Gazal

Prosecretaría a/c. de Secretaría

N° 7.673 - \$ 45,00 - 11 al 28/12/2007

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Páez de Cabrera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.420 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Páez de Cabrera María - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 17 de agosto de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 7.674 - \$ 45,00 - 11 al 28/12/2007

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 13.671/07, caratulados: "Páez José Aldo - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto José Aldo Páez, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 03 de diciembre de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Eduardo Bestani
Secretario

N° 7.677 - \$ 45,00 - 14/12/2007 al 04/01/2008

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "2" a cargo del Dr. Mario Emilio Masud, hace saber que en autos Expte. N° 12.784 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Casali Silvia María - Información Posesoria Veinteñal", la Sra. Casali Silvia María ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal sobre el inmueble ubicado en calle Bolivia N° 282 de esta ciudad, con una superficie total de 670,62 m2 e identificado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 5 - Parcela: 13. La parcela mensurada a la que se le asigna la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 07 - C.: I - S.: B - M.: 5 - P.: "13" se superpone totalmente con la parcela Nomenclatura Catastral: Dpto.: 07 - C.: I - S.: B - M.: 5 - P.:

"1", inscrita en la D.P.C. y D.G.I.P. a nombre de Palacio Pedro Domingo, sin antecedentes dominiales. Linderos: Norte: Panella José Esteban, Sur: Papich Juan de Dios Félix, Este: calle Bolivia, y Oeste: Romero Raúl Arturo; Romero José Sixto y Chade Pablo Oscar. Por consiguiente cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en forma especial al cedente, Sr. Juan Mario Manzur, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Edictos por cinco (5) días. Chilecito, La Rioja, 29 de noviembre de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud

Secretario

N° 7.679 - \$ 100,00 - 14/12/2007 al 04/01/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Egberto Elías Bautista Pérez y Filomena del Valle Paredes, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.976 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Pérez Egberto Elías Bautista y Otra - Sucesorio Ab Intestato" -Artículo 342 - incisos 1°, 2° y 3° del C.P.C.

La Rioja, 11 de diciembre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 7.680 - \$ 45,00 - 14/12/2007 al 04/01/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.019 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Contreras Calixto Fortunaro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Calixto Fortunato Contreras, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 12 de diciembre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 7.682 - \$ 45,00 - 14/12/2007 al 04/01/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 30.366 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Delgado Jéssica Andrea -

Información Posesoría”, hace saber por tres (3) veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado sobre acera Sur de la Av. Costanera N° 50, y tiene como linderos: por el lado Norte: la Av. Costanera, por el lado Sur: a la parcela “b”, por el lado Oeste: a la parcela “a”, de propiedad del Sr. Ramón Molina, y por el Este: con remanente de la parcela “b”, de propiedad de la Sra. Guzmán Marta Mercedes; con una superficie total de 200,00 m², siendo las dimensiones de dicho inmueble las siguientes: en su costado Norte mide 10,15 m, por el Sur 9,86 m, por el Este 21,65 m, y por el Oeste 18,97 m. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de noviembre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaría

N° 7.683 - \$ 50,00 - 14 al 21/12/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Oyola, Secretaría “B” de la autorizante, Dra. María Fátima Gazal, en los autos Expte. N° 38.767 - Letra “L” - Año 2007, caratulados: “Luna Pastora Eusebia - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Pastora Eusebia Luna, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 04 de diciembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaría a/c. de Secretaría

N° 7.687 - \$ 40,00 - 14/12/2007 al 04/01/2008

* * *

El Señor Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ferrari Pedro Basilio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.558 - Letra “F” - Año 2006, caratulados: “Ferrari Pedro Basilio s/Declaratoria de Herederos”, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, diciembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.684 - \$ 45,00 - 18/12/2007 al 08/01/2008

* * *

La Sra. Jueza, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, titular del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N°

13.696/07, caratulados: “Zalazar Antonio Víctor - Información Posesoría”, se hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en el departamento Chilcito, distrito Vichigasta, paraje Burroyaco. Matrícula Catastral: 4-07-48-003-220-770 (nueva inscripción); sus medidas, según Plano de Mensura, son las siguientes: desde el vértice “A” hasta el vértice “B” mide 757,22 m; desde el vértice “B” hasta el vértice “C” mide 939,18 m; desde el vértice “C” hasta el vértice “D” mide 315,45 m; desde el vértice “D” hasta el vértice “E” mide 1.882,51 m; desde el vértice “E” hasta el vértice “F” mide 861,46 m; desde el vértice “F” hasta el vértice “G” mide 484,07m; desde el vértice “G” hasta el vértice “H” mide 328,28m; desde el vértice “H” hasta el vértice “I” mide 1.182,80m; desde el vértice “I” al vértice “J” mide 315,06m; desde el vértice “J” al vértice “A” mide 744,38m; configurando una superficie mensurada de 236 hectáreas con 3.572,54 metros cuadrados. Lindando: al Norte: con Ricardo Flores, al Oeste: con Cerros de Vichigasta, al Sur: con Cerros de Vichigasta y más terreno del suscripto, y al Este: con más terreno del solicitante. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, diciembre de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 7.685 - \$ 150,00 - 18/12/2007 al 08/01/2008

* * *

El Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.912 - Letra “A” - Año 2007, caratulados: “Arias José Isaac - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de José Isaac Arias, a estar a derecho - Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de noviembre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.686 - \$ 45,00 - 18/12/2007 al 08/01/2008

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Víctor César Ascoeta, en autos Expte. N° 9.689 - Letra “H” - Año 2007, caratulados: “Horacio Catalán S.R.L. - Inscripción de Prórroga de Contrato Social”, ha ordenado la publicación por un (1) día del siguiente edicto en el Boletín Oficial: Acta 112: En la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de octubre del dos mil siete, siendo las once horas, se reúnen en Sede Social de la Sociedad de Horacio Catalán S.R.L. la totalidad de los socios, Marianne Hammersthmidt de Catalán; Horacio Catalán (h); Jorge Catalán y Mariana Catalán, esta última en carácter de administradora

provisoria de la sucesión del extinto Horacio Catalán. Toma la palabra el Sr. Horacio Catalán (h) y manifiesta que es conveniente extender el plazo de vigencia de la Sociedad por el término de cinco años, es decir, hasta el 25 de febrero de 2013, a partir de su vencimiento, el 25 de febrero de 2008, en un todo de acuerdo con las últimas modificaciones sufridas mediante Actas N° 59 y en adelante. Luego del pertinente debate, se resuelve por unanimidad aprobar la moción sugerida por el Sr. Horacio Catalán (h). No habiendo más asunto que tratar, siendo las doce horas, se da por finalizada la reunión”.

La Rioja, 14 de diciembre de 2007.

María Fátima Gazal

Prosecretaria

a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.688 - \$ 80,00 - 18/12/2007

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, en autos Expte. N° 9.494 - Letra “V” - Año 2007, caratulado: “Vice S.R.L. - Inscripción de Contrato Social”, ordena la publicación por un (1) día del presente edicto. I)- Socios: Ana Cecilia Nazareno, argentina, soltera, clase mil novecientos setenta y nueve, Documento Nacional de Identidad número veintisiete millones cuatrocientos cincuenta mil sesenta y cinco; y Víctor Hugo Nazareno, argentino, clase mil novecientos setenta y cuatro, Documento Nacional de Identidad número veintitrés millones ochocientos cinco mil doscientos noventa y tres, ambos con domicilio en Pelagio B. Luna 585 de esta ciudad. II)- Fecha del instrumento de constitución: siete de agosto de dos mil seis. III)- Razón Social: “Vice S.R.L.”. IV)- Domicilio de la Sociedad: Pelagio B. Luna 585. V)- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, distribución de toda clase de mercaderías y, en general, todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. Además, para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes y está facultada para: a)- Comprar y vender dentro o fuera de la República, bienes muebles e inmuebles; usufructuar, permutar, dar y tomar bienes en comodato y locación o gravarlos o tomarlos gravados, sea con hipoteca y prenda o darlos en caución o en cualesquiera otras formas, hacer negocios fiduciarios como sujeto activo o pasivo. b)- Recibir en pago de créditos, bienes raíces o de cualesquier especies, como igualmente aceptar garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza. c)- Obtener préstamos de dinero o de otra especie y garantizar al/los acreedor/es con hipotecas, prendas u otros privilegios. d)- Comprar y ceder toda clase de títulos, sean acciones, bonos, debentures, fondos comunes de inversión, obligaciones negociales y también derechos y concesiones. e)- Asociarse, celebrar acuerdos de colaboración empresaria o fusionarse con empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en forma accidental o continua y sociedades subsidiarias de cualesquier tipos societarios para la explotación de las actividades anteriormente enunciadas. f)- Contratar en exclusividad e in exclusividad cualesquier negocios. g)- Hacer y registrar y usufructuar y/o adquirir en propiedad marcas de fábrica o de comercio, patentes, fórmulas y procedimientos de fabricación, patentes de invención, privilegios, envases, etc., sean nacionales o extranjeros. h)- Aceptar representaciones de sociedades, distribuciones de fábricas nacionales o del extranjero para explotar negocios. i)- En general, realizar toda clase de

negocios o transacciones comerciales, industriales, financieras, bancarias, inmobiliarias, mobiliarias, actos jurídicos y contratos que se relacionen, directa o indirectamente, con los fines de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por los presentes estatutos y leyes en vigor, pues la especificación anterior está dada al único efecto enunciativo, sin limitar las facultades. VI)- Duración: Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. VII)- Capital Social: El Capital Social será de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), dividido en mil cuotas de Pesos Doce (\$ 12,00) cada una de valor nominal y de un voto por cuota. VIII)- Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del socio Víctor Hugo Nazareno, quien se desempeñará como Gerente, pudiendo actuar en forma indistinta para obligar a la sociedad, a excepción de las transferencias de bienes registrables y el otorgamiento de garantías y avales, actos para los cuales se requerirá de la firma conjunta de ambos socios. Durará tres años en el cargo, pudiendo ser reelegido. Tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objetivo social, inclusive los previstos en los Artículos 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley N° 5.965/63. IX)- Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social se cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General y se pondrá a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración.

Secretaría, 18 de setiembre de 2007.

María Fátima Gazal

Prosecretaria

a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.689 - \$ 200,00 - 18/12/2007

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “B” a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, Prosecretaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Marcelo Ariel Sebastián Alaniz, a comparecer en los autos Expte. N° 38.654 - Letra “A” - Año 2007, caratulado: “Alaniz Marcelo Ariel Sebastián - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, La Rioja, nueve de noviembre del año dos mil siete.

María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.690 - \$ 45,00 - 18/12/2007 al 08/01/2008

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “B” a cargo de María Fátima Gazal, cita y emplaza al Sr. José Eduardo Paradi, de domicilio desconocido, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo

apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 38.695 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "R.M.P. Manzanel Lorena Soledad c/ Parada José Eduardo - Divorcio Vincular", haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de actuación -Artículos 49, 269, 270 - inc. 1° del C.P.C. Edictos por tres (3) veces.
Secretaría, 14 de noviembre del 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

S/c. - \$ 30,00 - 18 al 28/12/2007

La Sra. Juez de Paz Letrado, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría N° 2 a cargo del actuario, con sede en Chilecito, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Ancalay Cruz Antonia, en los autos Expte. N° 13.374 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Ancalay Cruz Antonia - Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente" y/o "Nueva Rioja".
Chilecito, cinco de diciembre de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

N° 7.691 - \$ 45,00 - 18/12/2007 al 08/01/2008

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial, Chilecito, provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1, en Expte. N° 13.427 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Cerezo Oscar Antonio - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional 40, barrio Vista Larga, localidad de Miranda, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, de una superficie de 4.335,07 m²; que sus linderos son: al Norte: con Ruiz de Páez Catalina, al Oeste: con Rojo Lucas, al Este: con Vallejo Roque Jacinto, y al Sur: con Ruta Nacional 40. Matrícula Catastral N° 07-14-00A-00004-00010-000. Nomenclatura Catastral: Dpto. 07 - Circ. XIV - Secc. A - Mzna. 4 - Parc. 10, se superpone parcialmente con la Nomenclatura Catastral: Dpto. 07 - Circ. XIV - Secc. A - Mzna. 04 - Parc. 03. Mensura aprobada por Disposición N° 017000 de fecha 23/03/07. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Y cita muy especialmente a los Sres. Catalina Ruiz de Páez y Lucas Rojo, conforme al decreto que así lo ordena que, para mayor recaudo, a continuación se transcribe en su parte pertinente: Chilecito, 01 de noviembre de dos mil siete. Al escrito de fs. 30, ... Al escrito III, atento a lo manifestado por el actor notifíquese por edictos en un diario de circulación local a la Sra. Catalina Ruiz de Páez y Lucas Rojo por desconocimiento de su domicilio -Artículos 10°, 49° y

concordantes de C.P.C. Notifíquese. Fdo. Yolanda Beatriz Mercado - Juez de Paz Letrado; Dr. Mario Emilio Masud - Secretario - 2da. Circunscripción Judicial - Chilecito - La Rioja.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

N° 7.692 - \$ 150,00 - 18/12/2007 al 08/01/2008

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.692 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Servicios Comerciales S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", en los que se ha dispuesto la publicación del presente edicto por el que se pone en conocimiento que los Sres. Pablo Esteban Popovic, D.N.I. N° 14.516.680; Ernesto Sergio Luis Córdoba, D.N.I. N° 17.869.523; Edwin Agusberto García Rosas, D.N.I. N° 92.624.895; Francisco Ramón Guzmán, D.N.I. N° 16.933.150, la Srta. Romina Mirta Gisela Iriarte, D.N.I. N° 26.893.606; el Sr. Adrián Darío Mendoza, D.N.I. N° 23.026.555; y la Sra. Gabriela Fernanda Altamiranda, D.N.I. N° 26.420.956, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante instrumento privado. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "Servicios Comerciales S.R.L." y tendrá su domicilio en calle Vélez Sársfield N° 741. Duración: Su duración será de noventa y nueve años a partir de su inscripción registral. Plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de socios. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) dividido en cien (100) cuotas de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Pablo Esteban Popovic: la cantidad de 13 cuotas, por un total de Pesos Quince Mil Seiscientos (\$ 15.600); el socio Ernesto Sergio Luis Córdoba: la cantidad de 13 cuotas, por un total de Pesos Quince Mil Seiscientos (\$ 15.600); el socio Edwin Agusberto García Rosas: la cantidad de 13 cuotas, por un total de Pesos Quince Mil Seiscientos (\$ 15.600); el socio Franco Ramón Guzmán: la cantidad de 13 cuotas, por un total de Pesos Quince Mil Seiscientos (\$ 15.600); la socia Romina Mirta Gisela Iriarte: la cantidad de 13 cuotas, por un total de Pesos Quince Mil Seiscientos (\$ 15.600); el socio Adrián Darío Mendoza: la cantidad de 13 cuotas, por un total de Pesos Quince Mil Seiscientos (\$ 15.600); y la socia Gabriela Fernanda Altamiranda: la cantidad de 22 cuotas, por un total de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos (\$ 26.400). Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a)- Financiera ... b)- Constructora y de Servicios: ... y c)- Agropecuaria ... Que el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Pablo Esteban Popovic y Ernesto Sergio Luis Córdoba, Socios-Gerentes.
Secretaría, 17 de diciembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.693 - \$ 150,00 - 18/12/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por dos

(2) veces que el Sr. Rosa Yriarte ha iniciado Juicio Sumarísimo de Adición de Nombre, en autos Expte. N° 8.551 - Letra "Y" - 2007, caratulados: "Yriarte Rosa s/Adición de Nombre". Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición por el término de quince (15) días hábiles, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de diciembre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.694 - \$ 20,00 - 18/12/2007 y 04/01/2008

* * *

El Señor Presidente de la Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la Sra. Prosecretaria María Fátima Gazal, hace saber que mediante autos Expte. N° 9.690 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Andina France S.A. s/Inscripción de Contrato Social", la empresa mencionada se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad, habiéndose ordenado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10° - inc. A) de la Ley N° 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto: Fecha de constitución: 16 de noviembre de 2007. Razón Social: "Andina France S.A.". Domicilio: Capital de la provincia de La Rioja. Sede Social: Av. Félix de la Colina esq. 1° de Marzo. Duración: noventa y nueve años. Socios: Eduardo Ramón Gómez, argentino, D.N.I. N° 12.585.935, casado; y Claudia Cristina Cataldo, argentina, D.N.I. N° 14.616.329, casada, ambos con domicilio en Av. San Francisco Km 3 y ½, B° Jardín Español N° 36 de la ciudad de La Rioja. Objeto principal: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la república o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales, ganaderas, agrícolas, vitivinícolas, mineras y frutihortícolas. Director: Presidente: Eduardo R. Gómez. Vicepresidente: Claudia C. Cataldo. Director Suplente: María Rosa Saadi. Capital Social: El Capital Social será de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), integrado mediante una suma de dinero en efectivo de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000), debiéndose integrar el saldo pendiente de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 480.000) dentro del plazo de dos años. Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Edicto por un (1) día. Cierre de ejercicio social: el 31 de diciembre de cada año.

Secretaría, 14 de diciembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.695 - \$ 100,00 - 18/12/2007

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Expte. N° 01-M-2006. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Agostina". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 27 de julio de 2007. Señor Director: ... quedando la misma ubicada en departamento Vinchina ... por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura de 15 pertenencias de 100 hectáreas cada una, coordenadas Gauss Krugger "Posgar 94". Pertenencia N° 1: Vert. 1- X=6866800,00 Y=2528996,33, Vert. 2- X=6866800,00 Y=2530782,04, Vert. 3- X=6866240,00 Y=2530782,04, Vert. 4- X=6866240,00 Y=2528996,33. Pertenencia N° 2: Vert. 4- X=6866240,00 Y=2528996,33, Vert. 3- X=6866240,00 Y=2530782,04, Vert. 5-

X=6865680,00 Y=2530782,04, Vert. 6- X=6865680,00 Y=2528996,33. Pertenencia N° 3: Vert. 6- X=6865680,00 Y=2528996,33, Vert. 5- X=6865680,00 Y=2530782,04, Vert. 07- X=6865120,00 Y=2530782,04, Vert. 8- X=6865120,00 Y=2528996,33. Pertenencia N° 4: Vert. 8- X=6865120,00 Y=2528996,33, Vert. 7- X=6865120,00 Y=2530782,04, Vert. 9- X=6864560,00 Y=2530782,04, Vert. 10- X=6864560,00 Y=2528996,33. Pertenencia N° 5: Vert. 10- X=6864560,00 Y=2528996,33, Vert. 9- X=6864560,00 Y=2530782,04, Vert. 11- X=6864000,00 Y=2530782,04, Vert. 12- X=6864000,00 Y=2528996,33. Pertenencia N° 6: Vert. 12- X=6864000,00 Y=2528996,33, Vert. 11- X=6864000,00 Y=2530782,04, Vert. 13- X=6863440,00 Y=2530782,04, Vert. 14- X=6863440,00 Y=2528996,33. Pertenencia N° 7: Vert. 14- X=6863440,00 Y=2528996,33, Vert. 13- X=6863440,00 Y=2530782,04, Vert. 15- X=6862880,00 Y=2530782,04, Vert. 16- X=6862880,00 Y=2528996,33. Pertenencia N° 8: Vert. 16- X=6862880,00 Y=2528996,33, Vert. 15- X=6862880,00 Y=2530782,04, Vert. 17- X=6862320,00 Y=2530782,04, Vert. 18- X=6862320,00 Y=2528996,33. Pertenencia N° 9: Vert. 18- X=6862320,00 Y=2528996,33, Vert. 17- X=6862320,00 Y=2530782,04, Vert. 19- X=6861760,00 Y=2530782,04, Vert. 20- X=6861760,00 Y=2528996,33. Pertenencia N° 10: Vert. 20- X=6861760,00 Y=2528996,33, Vert. 19- X=6861760,00 Y=2530782,04, Vert. 21- X=6861200,00 Y=2530782,04, Vert. 22- X=6861200,00 Y=2528996,33. Pertenencia N° 11: Vert. 22- X=6861200,00 Y=2528996,33, Vert. 21- X=6861200,00 Y=2530782,04, Vert. 23- X=6860640,00 Y=2530782,04, Vert. 24- X=6860640,00 Y=2528996,33. Pertenencia N° 12: Vert. 24- X=6860640,00 Y=2528996,33, Vert. 23- X=6860640,00 Y=2530782,04, Vert. 25- X=6860080,00 Y=2530782,04, Vert. 26- X=6860080,00 Y=2528996,33. Pertenencia N° 13: Vert. 26- X=6860080,00 Y=2528996,33, Vert. 25- X=6860080,00 Y=2530782,04, Vert. 27- X=6859520,00 Y=2530782,04, Vert. 28- X=6859520,00 Y=2528996,33. Pertenencia N° 14: Vert. 28- X=6859520,00 Y=2528996,33, Vert. 27- X=6859520,00 Y=2530782,04, Vert. 29- X=6858960,00 Y=2530782,04, Vert. 30- X=6858960,00 Y=2528996,33. Pertenencia N° 15: Vert. 30- X=6858960,00 Y=2528996,33, Vert. 29- X=6858960,00 Y=2530782,04, Vert. 31- X=6858400,00 Y=2530782,04, Vert. 32- X=6858400,00 Y=2528996,33. Dirección General de Minería, La Rioja, 23 de agosto de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Dispone: Artículo 1°).- Téngase por ejecutada la Labor Legal, prescrito en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°).- Regístrese con el número dos mil quinientos sesenta y nueve (2.569), a nombre de Minera Rodeo S.A., la mina denominada "Agostina", ubicada en el distrito, departamento Vinchina de esta provincia, de mineral de oro y plata de la primera categoría. Artículo 3°).- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Artículo 4°).- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, (Art. 62 del C.P.M. - Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°).- De forma ... Fdo. Geol. Hunicken, Herman, Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 7.630 - \$ 260,00 - 30/11, 14 y 18/12/2007

FUNCION EJECUTIVA
Dr. Luis Beder Herrera
 Gobernador
Prof. Mirtha María Teresita Luna
 Vicegobernadora

MINISTERIOS

Jefatura de Gabinete de Ministros a/c.

Gobierno y Derechos Humanos Educación Salud Hacienda y Obras Públicas Industria, Comercio y Empleo

Secretaría General y Legal de la Gobernación

Asesor General de Gobierno

Fiscal de Estado

SECRETARIAS

Desarrollo Social

Agricultura y Recursos Naturales

Ganadería

Relaciones con la Comunidad

Gobierno

Seguridad

Planeam. y Desarrollo Educativo

Gestión Educativa

Salud Pública

Hacienda

Ambiente

Industria y Prom. Inversiones

Promoción Institucional a/c.

Desarrollo Local

SUBSECRETARIAS

Trabajo

Derechos Humanos

Coordinación Administrativa

Gestión Pública

Administración Financiera

Comercio e Integración

Empleo

Desarrollo Social

Asuntos Municipales

Desar. Humano y Familia

De la Mujer

Minería

Coordinación Operativa

Gestión Previsional

Transporte y Seguridad Vial

Control Adicciones y Violencia Juvenil

Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales

Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes

Agencia Pcial. de Cultura

Agencia Pcial. de Turismo

Agencia Pcial. de la Juventud

Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad

Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00

